

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
JCMR./LAFJ./NAV./MCC./RPMMS./RGL.d.hmn.-



DECRETO EXENTO N° 8377 /  
CAUQUENES,

21 NOV. 2018

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 70, de fecha 06 de Noviembre de 2018, Según Certificado N° 587, extendido por la Sra. Secretaría Municipal.-
- La solicitud presentada por la Presidenta de la Junta de Vecinos N° 18-R, la Patagua de fecha 03 de Octubre de 2018.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.-
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta organización territorial, sin fines de lucro, mantenga un espacio físico, que les permitirá seguir contando con la infraestructura necesaria para realizar sus actividades sociales al servicio de la comunidad.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 14 de Noviembre del 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y la **Junta de Vecinos N° 18-R la Patagua**, representada legalmente por su Presidenta doña **Lucy Estrella Torres Muñoz**, mediante el cual el municipio hace entrega en Comodato de la Sede Social Nueva, la que se encuentra emplazada en el terreno de la Escuela G-706 La Patagua, ubicada en el Sector de la Patagua de la Comuna de Cauquenes, por el periodo de 5 años.
2. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**

**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- c.c.Sra. Presidenta Junta Vecinos N° 18-R
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
JCMR./LAFJ./IAV./MCC./RPMM.-/RGL.-/hmn.-



**CONTRATO DE COMODATO**

En Cauquenes a 14 de Noviembre del 2018, entre la I. Municipalidad de Cauquenes representada por su Alcalde Titular don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, chileno, casado, RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra parte la JUNTA DE VECINOS N° 18-R, La Patagua, representada legalmente por su Presidenta doña LUCY ESTRELLA TORRES MUÑOZ, RUT. N°15.705.825-8, domiciliada en Sector la Patagua camino a Pocillas, han convenido el siguiente contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña del inmueble denominado Escuela G-706, de una extensión de 5.000 M2, ubicada en el sector la Patagua, comuna de Cauquenes, correspondiente al año 1988, y cuyos deslindes son:  
**NORTE:** en 50 mts. Con camino vecinal que lo separa de Soc. Fundo Tregualemu Ltda.

**SUR:** en 60,50 mts. Con resto de propiedad de Héctor Becerra Riquelme.

**ESTE:** en 90,50 mts. Con Rodolfo Espinoza Fuentes, Hijueta N° 36.

**OESTE:** en 90,50 mts. Con Hijueta N° 43 de Roberto Sepúlveda Yáñez.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Cauquenes entrega en comodato, a la Junta de Vecinos N° 18-R, La Patagua, la **SEDE SOCIAL NUEVA**, la que se encuentra emplazada en el terreno de la Escuela G-706 La Patagua.-

**TERCERO:** El Comodatario sólo podrá destinar el inmueble materia del presente contrato al servicio de la comunidad, como Sede de la Organización, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.-

**CUARTO:** Será de cargo exclusivo del Comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos ( agua, luz, gas y teléfono si los hubiere), como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente corresponda.-

**QUINTO :** También será de cargo exclusivo del Comodatario todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se ha destinada quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.-

**SEXTO :** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.  
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

**SEPTIMO:** El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por **CINCO AÑOS**, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término anticipado.-

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad está facultada para poner término al Contrato de Comodato, en cualquier momento sin necesidad de calificar la circunstancia y siendo una atribución facultativa y privativa del Municipio.

Además, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiera un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.-

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 de Diciembre del 2017, en cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.-

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la Ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**NOVENO:** La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399, de 06 de Diciembre de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, y la personería de doña Lucy Estrella Torres Muñoz, para representar a la Junta de Vecinos N° 18-R, la Patagua consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 500197044230 de fecha 12 de Octubre de 2018, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.-

**Para constancia firman:**

JUNTA DE VECINOS N° 18  
"LA PATAGUA"  
Pers. Jurídica N° 156 del 02-11-1994  
Rut. 65.021.450-1 - CAUQUENES



LUCY ESTRELLA TORRES MUÑOZ  
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS N° 18-R  
LA PATAGUA



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES